

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 29 de marzo de 2011.

Regístrense las actuaciones en el sistema informático y en los Libros de Entradas y Salidas de causas, de la Secretaría nro. 6, y notifíquese al Sr. Fiscal Federal de la radicación de estas actuaciones en esta sede.

Tiénese presente que en las presentes actuaciones se adjudica competencia a esta sede en función de la supuesta conexidad existente entre las actuaciones nro. 14.216/03, por lo cual, corresponderá la intervención en la misma a la Fiscalía nro. 6.

Atento a lo expresado en la resolución dictada por el Dr. Claudio Bonadío, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, es necesario dejar asentado que se entiende que se atribuye competencia a este Tribunal por los hechos que damnificaron a Federico Alvarez Rojas, Roberto Ardito, Nélida Barroca, Daniel Eduardo Bendersky, Rosa Delfina Costa, José María Estévez, Jorge Israel Gorfinkel, Antonio Missetich, María Cristina Onis, Miguel Schwarts, Ignacio Ikonicoff, Enrique Ernesto Espeche, Jorge Bonafini, Federico Gerardo Ludden, Eduardo Alfredo Pasquini y Eduardo Alberto Martínez.

Certifique la actuaria la existencia de actividad jurisdiccional con respecto a los mismos en el marco de la causa nro. 14.216/03 "*Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/ privación ilegal de la libertad.*" del registro de la Secretaría nro. 6, y conexas.

Es necesario asentar que en el marco de la citada resolución no surge expresamente que se haya conferido competencia al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 12, en lo atinente a los casos de los que fueron víctimas Jorge Núñez y De Benedetti, por lo cual librese oficio solicitando se sirva certificar si en el marco de la citada causa o conexas, se investigan los sucesos padecidos por los antes nombrados.

Toda vez que el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos -CODESEDH- reviste en estos autos parte querellante - fs.316, tiénese por reconocida la citada calidad y notifíquese mediante cédula de la radicación de las presentes actuaciones ante esta sede.

En atención a la presentación efectuada a fs. 202/226 por el Sr. José Bendersky, padre de Daniel Eduardo Bendersky, en los términos prescriptos por los artículos 82 y 83 del C.P.P.N., requiérase al interesado que se sirva acompañar copia certificada de la documentación que acredite el

USO OFICIAL

DDI-IL-11-16-2654

Librése oficio al Juzgado nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11 a fin de que se sirva remitir a esta sede aquella documentación que se hubiere reservado en Secretaría en el marco de los actuados recibidos.

Ante mí:

ALBERTINA A. CARÓN
SECRETARÍA FEDERAL

En del mismo notifiqué al Sr. Fiscal (Fiscalía nro. 6) y firmó, doy fe.

ALBERTINA A. CARÓN
SECRETARÍA FEDERAL

En igual fecha se libraron oficios y cédulas. Conste.

ALBERTINA A. CARÓN
SECRETARÍA FEDERAL